

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 232/2014

Intentada la notificación personal en el domicilio de la persona que se indica, sin que se haya podido practicar, de la resolución 514 de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 16 de diciembre de 2013, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el siguiente acuerdo:

«El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa de las personas interesadas.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de la siguiente inscripción padronal de persona de nacionalidad extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Nombre.- Número documento.- Domicilio.- Fecha inscripción o renovación.- Fecha de caducidad.

Ketevan Keshelashvili; 10BA69626; Avenida Reina de los Ángeles, 25; 13-12-2011; 13-12-2013.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento acuerda:

1º Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente señalada, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2º Notificar la presente resolución a la persona interesada, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a la referida inscripción caducada, tomando como fecha de baja la de la presente resolución.

Dado en Hornachuelos, a dieciséis de diciembre de dos mil trece».

Lo que se notifica al interesado, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Hornachuelos, a 14 de enero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.